



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 100-2023-A-MDT.

Tinta, 12 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El INFORME N° 020-EEVF-OPMI-2023 de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el Econ. Emerson E. Villafuerte Farfán Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5.1 establece, que; son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos resolutores, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el D.S N° 284-2018-EF, en su artículo 9, numeral 9.3. Establece que una de las funciones del Órgano Resolutivo es: designar al responsable de la OPMI de acuerdo al perfil profesional que establece la DGPMI, dicho responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante resolución directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su Art. 7, numeral 7.1 establece que: "el responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el formato N° 02-A; registro de la UF y su responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar, así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo registra al responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI".

Que, el numeral 5,5 del precitado dispositivo indica: Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. En el caso de los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, el planteamiento técnico contenido en los estudios de pre inversión es referencial y se sujetan a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MDT-A, de fecha 11 de enero de 2023 se designa como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local al MVZ. RENE WILBER BORDA CHAÍÑA, el cual fue cesado de sus funciones como Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, designándose como nuevo Sub Gerente al Ing. Agr. Orlando Cjuiro Llanca mediante Memorandum N° 38-2023-URRHH-JECHS-MDT.



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, siendo necesario el cumplimiento de los trámites respectivos dentro de las funciones encomendadas como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, es viable dejar sin efecto la designación del MVZ. RENE WILBER BORDA CHAÍÑA como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), para seguir dinamizando el normal desarrollo de la gestión.

Que, mediante INFORME N° 020-EEVF-OPMI-2023 de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el Econ. Emerson E. Villafuerte Farfán, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, quien solicita la actualización del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MDT-A, de fecha 11 de enero de 2023, mediante el cual se designó como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local al MVZ. RENE WILBER BORDA CHAÍÑA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha como responsable de la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)** de la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL** de la Municipalidad Distrital de Tinta, al siguiente funcionario:

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA UEI	
NOMBRES Y APELLIDOS	ING. AGR. ORLANDO CJUIRO LLANCAY
DNI	23984778
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	Sub Gerente de Desarrollo Económico Local
CORREO ELECTRONICO	apu_ulises2001@hotmail.com
TELEFONO DE CONTACTO	910759741

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, funcionario designado y demás Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE